

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>	
			<b>Página 1 de 11</b>	

**“MANUAL PARA LA PRIORIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO A SER AFILIADA AL PROGRAMA CONTIGO”**

**MANUAL N° 01-2022-MIDIS/PNPDS-DE  
Versión 01**

Aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 12-2022-MIDIS/PNPDS-DE, con fecha de 14 de febrero de 2022

Etapa	Responsable	Visto bueno y sello
<b>Propuesto por:</b> <b>Cargo:</b>	Frank Jonathan Guzmán Castillo	
	Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias	
<b>Fecha:</b>	14/02/2022	
<b>Revisado por:</b> <b>Cargo:</b>	Zeida Mabel Aguilar Pianto	
	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
<b>Fecha:</b>	14/02/2022	
<b>Revisado por:</b> <b>Cargo:</b>	Helaine Elizabeth Arellano Gómez	
	Jefa (e) de Unidad de Asesoría Jurídica	
<b>Fecha:</b>	14/02/2022	

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>	
			<b>Página 2 de 11</b>	

<b>Aprobado por:</b> <b>Cargo:</b>	Diana Elizabeth Prudencio Gamio	
	Directora Ejecutiva	
<b>Fecha:</b>	14/02/2022	

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
	<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
		<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>
		<b>Página 3 de 11</b>

### HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción <sup>1</sup>	Texto Modificado <sup>2</sup>	Sustento o Fundamento <sup>3</sup>	Responsable <sup>4</sup>
01	14/02/2022	Elaboración inicial del documento			UOT

<sup>1</sup> Se debe describir el artículo, numeral o literal del documento normativo interno a ser modificado

<sup>2</sup> Se describe el nuevo texto que modificará el artículo, numeral o literal del documento normativo interno

<sup>3</sup> Sustento o justificación de la modificación

<sup>4</sup> Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e indicar el informe sustentatorio

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
	<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
		<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>
		<b>Página 4 de 11</b>

## MANUAL N° 01-2022-MIDIS/PNPDS-DE

### “MANUAL PARA LA PRIORIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO A SER AFILIADA AL PROGRAMA CONTIGO”

#### 1. OBJETIVO

Establecer los criterios de priorización, así como los procedimientos para su aplicación. A fin de incorporar a las/os potenciales usuarias/os al Padrón de Usuarios del Programa CONTIGO.

#### 2. ALCANCE

De aplicación y cumplimiento de todas/os las/os servidoras/es involucradas/os en el proceso de afiliación al Programa CONTIGO, en el ámbito de sus competencias, cualquiera sea su modalidad de contratación.

#### 3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.2 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 3.3 Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa para la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, y sus modificatorias.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO.
- 3.5 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE, denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”.
- 3.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 95-2021-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”.
- 3.7 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2021-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba el Manual N° 03-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominado “Manual para la elaboración del Padrón de Usuarios del Programa CONTIGO”.
- 3.8 Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)
- 3.9 Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)

#### 4. DEFINICIONES

- 4.1 **Criterios de Priorización:** Conjunto de características que permite identificar a las/os potenciales usuarias/os en situación de mayor vulnerabilidad, y determina el orden de incorporación al Padrón de Usuarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- 4.2 **Padrón de potenciales usuarios/as:** Banco de datos que contiene información de las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad, establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley de Personas con Discapacidad y en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP.
- 4.3 **Padrón de Usuarios:** Banco de datos personales que contiene la identificación de las/os ciudadanas/os que son usuarios y reciben la pensión no contributiva. Se

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>				<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>
				<b>Página 5 de 11</b>

encuentra compuesto por usuarias/os nuevas/os, usuarias/os continuadoras/es, usuarias/os reincorporadas/os y usuarias/os suspendidas/os.

- 4.4 **Pensión no contributiva:** Monto dinerario entregado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que tienen la condición de usuarias/os del Programa CONTIGO con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 4.5 **Persona con discapacidad severa:** Condición en la que la persona con discapacidad severa tiene dificultad grave o completa para la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo para ello del apoyo o los cuidados de una tercera persona la mayor parte del tiempo o de manera permanente.
- 4.6 **Potencial Usuario/o:** Persona con discapacidad severa que cumple los criterios de elegibilidad del Programa CONTIGO
- 4.7 **Usuario/o:** Persona que integra el Padrón de Usuarios, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva.

## 5. RESPONSABILIDADES

- 5.1 **Coordinadora/coordinador de la Unidad de Operaciones y Transferencias o quien haga sus veces:** Supervisa el proceso para la priorización de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO.
- 5.2 **Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces:** Ejecuta el procesamiento informático masivo para la priorización de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO.
- 5.3 **Especialista en Transferencia Monetaria:** Solicita la creación de cuentas de ahorros al Banco de la Nación de las/los potenciales usuarias/os priorizados que alcancen una vacante.
- 5.4 **Especialista en Afiliaciones o quien haga sus veces:** Remite el consolidado de solicitudes de afiliación de parte, hasta la fecha de corte programada.

## 6. CONTENIDO

### 6.1 CONTENIDOS GENERALES

6.1.1 Los criterios de elegibilidad con el que se determina a las/os potenciales usuarias/os se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:

- a) Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
- b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
		<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
		<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>
		<b>Página 6 de 11</b>

- 6.1.2 La afiliación al Programa CONTIGO es progresiva, toda vez que el número de las/os potenciales usuarias/os es mayor al número de usuarias/os que el Programa puede coberturar. Por lo que es necesario priorizar el ingreso de aquellas personas con discapacidad severa que se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad.
- 6.1.3 Los procedimientos de priorización que a continuación se detallan serán aplicados al Padrón de Potenciales Usuarios, siempre y cuando el número de potenciales usuarias/os, supere las vacantes disponibles, en el marco de las metas físicas y del presupuesto asignado a nivel departamental para el Padrón de Usuarios en elaboración.
- 6.1.4 El procedimiento para identificar qué personas del Padrón de Potenciales Usuarios conformarán el Padrón de Usuarios consta de dos etapas:

#### **A. CONDICIONES PREVIAS**

- i. Se identificará aquellas/os potenciales usuarias/os que cumplen con las condiciones previas en el orden establecido en el Cuadro N° 1. Luego de aplicada cada condición, la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, realizará la evaluación correspondiente hasta cubrir el número total de vacantes disponibles a nivel departamental en atención a las metas físicas y el marco presupuestal asignado al Padrón de Usuarios en elaboración.
- ii. Las condiciones previas que deberán cumplir son los siguientes:

*Cuadro N° 1: Condiciones previas*

N°	Condición	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	Presentación de solicitud de afiliación	Sistema Integrado de Operaciones
2	Residencia permanente en el Perú	Superintendencia Nacional de Migraciones
3	Coincidencia entre el ubigeo consignado en la CSE y el Formato PC 1000	Sistema Integrado de Operaciones y Padrón General de Hogares - SISFOH
4	No se encuentre privado de libertad (recluido en un establecimiento penitenciario)	Instituto Nacional Penitenciario - INPE
5	No son deudores de alimentos	Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) - Poder Judicial

#### **B. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN**

Si pese a la aplicación de las condiciones previas establecidas en el acápite A, el número de potenciales usuarias/os sigue siendo mayor al número de vacantes disponibles a nivel departamental, la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, aplicará los criterios de priorización.

Los criterios de priorización son de dos tipos: exclusivo y por ponderación.

- i. **Criterio de priorización exclusivo.** De acuerdo al Artículo 5° de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, las/os potenciales usuarias/os afectadas/os por TBC ingresarán

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
		<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
		<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>
		<b>Página 7 de 11</b>

automáticamente al Padrón de Usuarios, constituyendo el primer grupo de población a ser afiliada.

Para la evaluación de este criterio exclusivo se tomará en cuenta la información que remite la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis o quien haga sus veces del Ministerio de Salud.

- ii. **Criterios de priorización por ponderación.** Corresponde a las características que definen mayor vulnerabilidad de las/os potenciales usuarias/os con su respectiva ponderación por cada una de ellas, son las siguientes:

*Cuadro N° 2: Criterios de Priorización por Ponderación*

N°	CRITERIO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	Áreas de discapacidad	Tiene calificación de 4, 5 o 6 en al menos 5 áreas de evaluación del certificado de discapacidad.	0.30	Listado nominal de personas con discapacidad severa PCDS remitida por el MINSA
2	Primera infancia	Tiene menos de 5 años al momento de elaborar el Padrón de Usuarios.	0.20	Cómputo de la edad al momento de la elaboración del Padrón de Usuarios
3	Zona geográfica sensible permanente	Residen en el VRAEM, Huallaga, Zonas Fronterizas o Comunidades Indígenas Amazónicas u otras zonas de priorización que se generen vía dispositivo legal.	0.15	Listado nominal de ubigeos remitidos por la UPPM
4	Distrito por encima de 3.800 m.s.n.m	Ubigeo del potencial usuaria/o ubicada/o en distritos mayores e igual a 3.800 m.s.n.m	0.10	Instituto Nacional de Estadística - INEI
5	Pobreza extrema	Con CSE de pobreza extrema.	0.10	Padrón General de Hogares - SISFOH
6	Zona geográfica sensible temporal	Que residen en zonas de intensas precipitaciones, actividad volcánica, heladas, friaje u otras zonas de priorización que se generen vía dispositivo legal.	0.07	Listado nominal de ubigeos remitidos por la UPPM
7	Fecha de presentación de formato de afiliación	Se consigna puntaje diferenciado si el registro de su solicitud tiene antigüedad mayor o igual a 1 año, computado a la fecha de elaboración del Padrón de Usuarios.	0.07	Listado nominal de solicitudes de afiliación registradas en el Sistema Integrado de Operaciones
8	Víctimas de violencia	Se asigna un puntaje si la/el potencial usuaria/o se encuentra registrado como víctima de violencia familiar y/o sexual.	0.01	Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras - RUVA del Ministerio Público

## 6.2 CONTENIDOS ESPECÍFICOS

- 6.2.1 La obtención del Padrón de Potenciales Usuarios se encuentra establecido en el “Manual para la Elaboración del Padrón de Usuarios del Programa Contigo” vigente, este nominal se denomina “padron\_potenciales\_usuarios”, con este insumo la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, identificará las vacantes disponibles a nivel departamental en atención a las metas físicas y el marco presupuestal asignado al Padrón de Usuarios en el bimestre.

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>	
			<b>Página 8 de 11</b>	

6.2.2 Una vez identificadas/os a las/os potenciales usuarias/os, para determinar las personas con discapacidad severa que serán incorporadas/os en el Padrón de Usuarios, la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, deberá aplicar las condiciones previas y criterios de priorización establecidos en el presente manual.

6.2.3 De la aplicación de las condiciones previas

- i. La evaluación de las condiciones previas se aplicará de forma secuencial.
- ii. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de solicitudes de afiliación de parte, utilizando la variable tipo y número de documento de identidad para la búsqueda de coincidencias exactas entre ambas fuentes de datos, como resultado se agregará flag\_afiliación la cual permitirá identificar con el valor 1, si la/el potencial usuaria/o cuenta con solicitud de afiliación y “0” si la/el potencial usuaria/o no ha presentado solicitud de afiliación.
- iii. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de migraciones utilizando la variable tipo y número de documento de identidad para la búsqueda de coincidencias exactas entre ambas fuentes de datos, como resultado se agregará flag\_migraciones la cual permitirá identificar con el valor “1”, si la/el potencial usuaria/o se encuentra dentro del territorio nacional y “0” si es que la/el potencial usuaria/o no se encuentra dentro del territorio nacional.
- iv. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de solicitudes de afiliación utilizando la variable tipo y número de documento de identidad a fin de agregar la variable flag\_coincidencia\_ubigeo; entre ambas fuentes de datos, se compara el código de ubigeo registrado en el formato PC1000 con el código de ubigeo del Padrón General de Hogares la cual permitirá identificar con el valor 1, si el ubigeo de la/el potencial usuaria/o coincide con el ubigeo consignado en el Padrón General de Hogares del SISFOH y el Formato PC 1000 y “0” si no existe coincidencia entre ambos ubigeos.
- v. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos del Instituto Nacional Penitenciario utilizando la variable tipo y número de documento de identidad a fin de agregar la variable flag\_penitenciario la cual permitirá identificar con el valor “1”, si la/el potencial usuaria/o no se encuentra privado de su libertad y “0” si la/el potencial usuaria/o se encuentra recluido en un establecimiento penitenciario.
- vi. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de deudores de alimentos, utilizando la variable tipo y número de documento de identidad para la búsqueda de coincidencias exactas entre ambas fuentes de datos, como resultado se agregará la variable flag\_deudores la cual permitirá identificar con el valor “1”, si la/el potencial usuaria/o no se encuentra registrado como deudor de alimentos y “0” si se encuentra registrado en dicho nominal.

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>	
			<b>Página 9 de 11</b>	

#### 6.2.4 De la aplicación de los criterios de priorización

- i. La aplicación de los criterios de priorización se hará a la base de datos “padron\_potenciales\_usuarios” en cuyos flag creados producto de la aplicación de lo establecido en el numeral 6.2.3 tengan todos los valores de “1”.
- ii. A diferencia de las condiciones previas, cuya aplicación se hace de forma secuencial, los criterios de priorización se asignan en forma simultánea a las/os potenciales usuarias/os previamente seleccionados, asignándoles el peso por el cumplimiento de cada criterio, al concluir el proceso se obtendrá una sumatoria total de los criterios de priorización que cumplan, a excepción del criterio de priorización exclusivo que no se pondera.
- iii. La aplicación del criterio de priorización exclusivo, es un criterio de descarte que no es ponderado, es decir, aquellas/os potenciales usuarias/os afectados con TBC ingresan automáticamente al Padrón de Usuarios del bimestre, constituyendo el primer grupo de población a ser incorporada.
- iv. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de personas con TBC remitida por el MINSA, utilizando la variable tipo y número de documento de identidad para la búsqueda de coincidencias exactas entre ambas fuentes de datos, como resultado se agregará la variable flag\_TBC, la cual se asignará el valor “1” si la/el potencial usuaria/o es afectado con TBC y “0” si la/el potencial usuaria/o no se encuentra afectado con TBC.
- v. En el caso de identificarse un número mayor de vacantes que no hayan sido cubiertas con el primer grupo de la población a ser incorporada en el Padrón de Usuarios del bimestre; la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, verificará los criterios de priorización por ponderación establecido en el Cuadro N° 2.
- vi. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de personas con discapacidad severa remitida por el MINSA utilizando la variable tipo y número de documento de identidad, se agregará la variable flag\_area\_discapacidad la cual permite identificar con el valor “1” si la/el potencial usuaria/o registra los valores de 4, 5 o 6 en al menos 05 categorías de la discapacidad, según la base de datos del MINSA.
- vii. En la base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se calcula la edad de la/el potencial usuaria/o a la fecha de elaboración del Padrón de Usuarios. A fin de identificar a los menores e iguales de 5 años, para crear la variable flag\_menor5años la cual permite identificar con el valor “1” si es menor de 5 años y “0” si es mayor de 5 años.
- viii. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de zonas geográficas permanentes utilizando la variable ubigeo y se crea la variable flag\_zona\_permanente=1 si geo\_huallaga=1 o geo\_fronteras=1 o geo\_vraem=1 o geo\_ppii=1.
- ix. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de distritos remitida por el INEI utilizando la variable ubigeo a fin de agregarla variable flag\_altitud la cual permite identificar con el valor

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
	<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
		<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>
		<b>Página 10 de 11</b>

“1” si la/el potencial usuaria/o reside en distritos ubicados sobre los 3,800 metros sobre el nivel del mar y “0” si la/el potencial usuaria/o no reside en distritos ubicados sobre los 3,800 metros sobre el nivel del mar.

- x. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se identifica a las personas que en su clasificación socioeconómica se identifiquen con el código 00220301 “pobre extremo” en el Padrón General de Hogares del SISFOH y se crea la variable flag\_pobre\_extremo la cual permite identificar con el valor “1” si la/el potencial usuaria/o tiene CSE de pobre extremo y “0” si es potencial usuaria/o con CSE diferente a pobre extremo.
- xi. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos de zonas geográficas temporales utilizando la variable ubigeo y se crea la variable flag\_zona\_temporal=1 de acuerdo a lo informado por la UPPM.
- xii. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se identifica a las/os potenciales usuarias/os cuya fecha de registro de su solicitud de afiliación es mayor o igual a un año contabilizado al momento de la elaboración del Padrón de Usuarios y se crea la variable flag\_fecha\_afiliación la cual permite identificar con el valor “1” si la/el potencial usuaria/o registra un formato PC1000 con antigüedad mayor a un año y “0” si el formato PC1000 tiene una antigüedad menor a un año.
- xiii. La base de datos denominada “padron\_potenciales\_usuarios” se cruza con la base de datos del Registro Unico de Víctimas y Personas Agresoras – RUVA, utilizando la variable tipo y número de documento de identidad para la búsqueda de coincidencias exactas entre ambas fuentes de datos; a fin de agregar la variable flag\_victima\_violencia la cual permitirá identificar con el valor “1” si la/el potencial usuaria/o se encuentra en el RUVA como víctima de violencia familiar y/o sexual y “0” si la/el potencial usuaria/o no está registrado en el RUVA.
- xiv. Una vez concluido el procesamiento de asignación de valores y flag creados, se crea la variable numérica “CRITERIO”, cuyo valor será el producto de la multiplicación del valor que corresponde por la ponderación de cada criterio indicado en el Cuadro N° 2, cuya fórmula es la siguiente:
 
$$\text{CRITERIO} = 0.30 * \text{flag\_área\_discapacidad} + 0.20 * \text{flag\_menor5años} + 0.15 * \text{flag\_zona\_permanente} + 0.10 * \text{flag\_altitud} + 0.10 * \text{flag\_pobre\_extremo} + 0.07 * \text{flag\_zona\_temporal} + 0.07 * \text{flag\_fecha\_afiliación} + 0.01 * \text{flag\_victima\_violencia}$$
- xv. Se procede a ordenar las/os potenciales usuarias/os, por departamento de acuerdo al puntaje obtenido en la variable “CRITERIO”, siendo el siguiente criterio de ordenamiento ante coincidencia de puntajes la fecha de registro del PC1000 en orden cronológico por antigüedad.
- xvi. Una vez realizado este segundo ordenamiento de haber sido necesario, la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, asigna a cada potencial usuaria/o un número orden de ingreso por departamento.
- xvii. De acuerdo al número de vacantes disponibles a nivel departamental, la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, seleccionará

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO
<b>UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>			<b>Fecha de vigencia: 14/02/2022</b>	
			<b>Página 11 de 11</b>	

las/os potenciales usuarias/os que se encuentren en primer orden de la lista hasta cubrir las vacantes disponibles.

### 6.3 CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS

- 6.3.1 Transcurrido el plazo establecido para la recepción de la información requerida a las entidades, la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, realizará el cotejo de información masivo con la data recibida a la fecha de cierre. En los casos en los que no se haya recibido la información requerida para la evaluación de las condiciones previas y criterios de priorización, se hará uso de la última información remitida al Programa CONTIGO.
- 6.3.2 Las/os potenciales usuarias/os que no alcancen una vacante en el Padrón de Usuarios en elaboración, volverán a ser evaluados en el siguiente Padrón, siempre que cumpla los requisitos de elegibilidad del Programa CONTIGO. Para lo cual, se seguirá lo establecido en el presente manual; por tanto, el orden de ingreso será calculado nuevamente.
- 6.3.3 Por otro lado, en el caso de no cubrir las vacantes disponibles a nivel departamental, el número de vacantes será asignado al(los) departamento(s) con mayor brecha de atención respecto de las solicitudes de parte presentadas al Programa CONTIGO.
- 6.3.4 Si la/el Especialista en Transferencia Monetaria o quien haga sus veces, alerta a la/el Especialista en Elaboración de Padrón o quien haga sus veces, que la solicitud de apertura de cuenta de ahorros no pudo ser atendida por la Entidad Bancaria por inconvenientes con su Documento Nacional de Identidad – DNI u otros, el cupo de la/el potencial usuaria/o será asignado a la/el siguiente potencial usuaria/o en el orden de prioridad previamente establecido.

### 7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Deróguese el documento normativo denominado “Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNPDS-DE modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 050-2019-MIDIS/PNPDS-DE.